



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------------|---|
| Clase de Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | Infinity Publicidad creativa S.A.S. |
| Demandado | William Alonso Bautista |
| Asunto | Resuelve solicitud |
| Radicado | 6800-14-0030-29-2020-00332-00 |

En atención al memorial allegado por el vocero judicial de la parte actora *vía correo electrónico* el 15 de octubre de 2020, el juzgado advierte de entrada que dicha solicitud se despachará desfavorablemente, como quiera que en virtud de lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., se consideran suficientes las cautelas decretadas en auto de fecha 6 de octubre de 2020, para garantizar el pago de la obligación que se cobra dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31c17cc8ef9057be3c4cf3e3c775a82ec37ca84a2f816e2f1de54fdbdd6feadc

Documento generado en 19/10/2020 10:31:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>